

Guadalajara, Jal., 03 de febrero de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución no presencial de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Muy buenas tardes, iniciamos la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que será objeto de resolución un recurso de apelación, con la clave de identificación, actor y autoridad responsable que se precisa en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional, de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución del asunto.

Si hay conformidad, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: También, a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 1 de este año turnado a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto relativo al recurso de apelación 1 de este año interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional a fin de impugnar la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que le sancionó con motivo de las irregularidades encontradas en los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de Senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit, correspondiente al proceso electoral federal extraordinario 2021.

En el proyecto propone confirmar la resolución impugnada, ya que, como lo determinó la autoridad responsable, el recurrente no logró demostrar el origen de los *spots*, materia de observación.

Ello se considera así, pues aún en el caso de que la producción de los promocionales controvertidos no hubiere generado un gasto, como lo asevera el actor, lo cierto es que la supuesta utilización de insumos propios no quedó debidamente acreditada. Lo anterior, máxime que, como el partido lo reconoce, desde un principio pudo aportar a la

autoridad electoral los elementos necesarios para explicar la producción de los *spots*, no obstante, no lo hizo.

Por otra parte se estima que no asiste la razón al actor cuando pretende ampararse en lo dispuesto por el artículo 214 del Reglamento de Elecciones, ya que aún bajo dicho supuesto el sujeto obligado debe acreditar que la propaganda fue realizada con recursos propios, de modo que no bastaría con solo aportar la muestra del original y de las versiones realizadas.

Por último, en cuanto a la información que el accionante presenta ante esta autoridad jurisdiccional, a fin de demostrar el origen de la producción de los *spots*, resulta inviable que esta Sala realice un pronunciamiento al respecto en razón de que el momento procesal oportuno para aportar dicha documentación ya transcurrió.

Por las razones mencionadas se propone confirmar la resolución reclamada en lo que fue materia de controversia.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: No, Presidente.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que la propuesta fue aprobada unánimemente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el recurso de apelación 1 de este año:

Único.- Se confirma el dictamen y la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que de acuerdo al Orden del Día no existe más asuntos por tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 12 horas con 24 minutos de este día 3 de febrero de 2022, agradeciendo a todos su presencia, así como a los que nos siguen por las diversas plataformas.

Que tengan excelente tarde.

---ooo0ooo---